



Riohacha, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., HENCO S.A.S., MASTABA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., INGENIEROS ASOCIADOS SAN MARTIN S.A.S., CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL, JOSE MISAEL RIOS VIASUS Y SUGEI LIDILIA HENRIQUEZ RAD: 44-001-31-03-001-2021-00090-00.

Como quiera que se observa que los ejecutados: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. y CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL, a través de su apoderada judicial, propusieron excepciones de mérito, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: MANTÉNGASE el escrito de excepciones propuesta por los ejecutados: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. y CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL en secretaría a disposición de la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179e512d26e241553b644388db1670903a5f930dd16bf114806d7e408f7757d0**

Documento generado en 29/09/2022 07:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>